

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
Rad. 1100131-10-027-2021-00316-00

Bogotá, D. C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

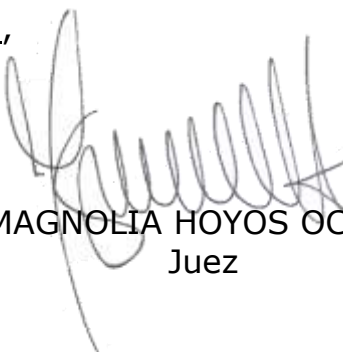
Subsanada, ADMÍTASE la presente demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD instaurada a través de Defensor de Familia por MÓNICA PATRICIA CAMACHO DÍAZ en representación del NNA JUAN DIEGO CAMACHO DÍAZ contra ROBINSÓN LOZANO TRIANA.

Dese a la presente demanda el trámite del proceso verbal. Notifíquese al demandado conforme al CGP y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase traslado respectivo.

De conformidad a lo normado por el artículo 386 numeral 2º CGP, se decreta la prueba de ADN a partir de las muestras biológicas que se autorizan a MÓNICA PATRICIA CAMACHO DÍAZ, al NNA JUAN DIEGO CAMACHO DÍAZ y ROBINSÓN LOZANO TRIANA. Sobre práctica se resolverá en oportunidad.

Notifíquese a la señora Defensora de Familia, en tanto se advierte que la demandante actúa a través de dicha agencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 101 FECHA 16/JUNIO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria